



DECRETO **400 -** DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ingeniera **GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.256.402 se desempeña como Secretario de Infraestructura Física Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá, los días los días 1, 2 de junio 2017, a reunión Contrato DIAN DNP.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encárguese de las funciones a la ingeniera **MARTHA GAVIS OBANDO PORRA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mientras dura la ausencia de la Ingeniera **GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO**, Secretaria de Infraestructura Física Departamental, del 1 y 2 de junio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**1 JUN 2017**

Dada en Arauca, a los .....

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE** R.O. 1533/17  
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Dictó: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"